

La medición del empleo, del desempleo y del subempleo - Normas internacionales vigentes y cuestiones en su aplicación

Resumen

En el presente documento se describen los conceptos y definiciones básicos recogidos en las normas internacionales sobre estadísticas de la población económicamente activa, el empleo, el desempleo y el subempleo, tal como se adoptaron por la decimotercera Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET) en 1982 y la decimosexta CIET en 1998. Entre las principales cuestiones que se examinan en él, cabe señalar: el concepto de actividad económica definido en términos de la producción de bienes y servicios, tal como se define por el Sistema de Cuentas Nacionales de 1993; los marcos conceptuales para medir la población actualmente activa (la fuerza de trabajo) y la población habitualmente activa; la definición de empleo, basada en el criterio de una hora para todas las categorías de trabajadores y diferenciando entre empleo asalariado y empleo independiente; la noción de ausencia temporal del trabajo en la definición de empleo; la definición estándar de desempleo y la supresión del criterio de búsqueda de trabajo en determinadas situaciones; la definición de subempleo por insuficiencia de horas y su medición como parte de las estadísticas sobre el empleo, y las recomendaciones hechas por las normas internacionales de recopilar datos para analizar las relaciones entre el empleo y los ingresos con objeto de complementar las estadísticas sobre el empleo, el desempleo y el subempleo por insuficiencia de horas.

En los casos pertinentes, se examinan los problemas de medición, que pueden suscitarse en las encuestas, y el debido tratamiento estadístico de determinadas categorías de trabajadores, como los trabajadores independientes, los trabajadores familiares auxiliares, los trabajadores ocasionales, los trabajadores estacionales, los aprendices, las personas suspendidas de su trabajo y aquellas que participan en la producción de bienes para el autoconsumo del hogar, que a veces se hallan en el límite entre distintas categorías de la fuerza de trabajo. A este respecto, se examinan igualmente determinadas directrices adoptadas por la decimocuarta CIET en 1987 y la decimosexta CIET en 1998 relativas a la aplicación de las normas internacionales adoptadas en 1982 a distintas situaciones particulares.